

-1585-

5/11/101

Si cuando he habido beneficios - se han atribuido exclusivamente los accionistas y

empresarios directivos -

que no se conciben a tener menos participación
Cuando se producen aumentos de producción

no tenemos derecho y cuando se ha dicho
que cuando no hay trabajo... porque no hay quien
lo organice y que... estamos de acuerdo -

Cabe preguntar ¿qui es el dueño o qui es
una empresa así? ¿A qui se reduce
nuestro derecho? ¿Qui cuenta el trabajo?
En una situación de esta no sabemos por cual
proceder otra ley y otra legislación que

le ley del no i puesto + le reser de
le atribucion de potes -

Novus debemus replices - i con pti?

Jicando no a la manipulacion
de la denuncia in pte -

o la esperanza de los governa
y lto lodo a la denuncia